

José Joaquín Jaramila
José María Allison
Sebastián Esteban
Dionisio Benavente
José Joaquín Lara
José Aramendi

En el Consejo de Sarcaos a diez y ocho de agosto de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, a las siete de su tarde, bajo la Presidencia del Sr. Primer Benévolo Abal de D. Vicente Lara, con asistencia de los Sr. Concejales que al amargue se expresan, el Sr. Presidente abrió la sesión, y acto continuo en cumplimiento a los artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de Episcopales de 18 de Diciembre de 1914, se acuerda por unanimidad, nombrar Jefe Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias a D. Blas Leñona, vecino de Villafrausa, y Secretario de profesión, quedando para otra sesión al señalar el mes de disfrutar por este cargo y dar conocimiento del nombramiento al Sr. Gobernador e interesados.

Acto inmediato se hace constar en acta que durante el mes pasado Julio Hubian ingresado en la Tesorería un concepto de arbitrios mil trescientas ochenta y tres pesetas y once céntimos; que comparado este ingreso al habido en igual mes del año pasado se notaba una baja de ciento cincuenta y cinco pesetas y veintiseis céntimos; así bien se acordó fijar los gastos del mes de Julio en quinientos treinta pesetas, con noventa y nueve céntimos.

Seguidamente y una vez de toda lectura al extracto de sesiones del segundo trimestre del año corriente fue aprobado; disponiendo su envío al Sr. Gobernador para publicarlo en

el Boletín oficial de la Provincia.

Acto inmediato, enterada la Corporación de la instancia suscripta por D. Eladio Amundarain, se acuerda conceder el cruzotán solicitado para el arroyo del caño vicinal desde el caserío Abaliviés al de Amundarain.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta la entrevista celebrada con el perito del Sr. Jorin respecto del arroyo de aguas, y resultando que el Sr. Jorin no tiene inconveniente alguno en que las aguas corran o desciendan por el caño vito en su heredad Iturrina aldea, y que el citado Sr. desea pastangar la pared que termina junto al punto donde se interman las aguas que desciendan de la parte de Arguinzano en su heredad. Sejan de un Puercos de iguales dimensiones que la boca actual del caño contiguo en la pared que debía construirse: por unanimidad se acuerda que construya la pared de referencia dejando Puercos del tamaño de la boca del caño contiguo para recibir las aguas antes enumeradas, se termino el acto firmando los asistentes de que certifica

Yo el Sr. Jorin Jorin
 Yo el Sr. Jorin Jorin
 Yo el Sr. Jorin Jorin

Yo el Sr. Jorin Jorin

Yo el Sr. Jorin Jorin